Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Febrero cinco de dos mil veinticuatro

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandantes	:	BANCO W S.A.
Demandados	:	OMAR MOTATO BUENO
Radicación	:	631904089002 2021 00202 00
Sustanciación	:	016

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, por reunir los requisitos de la norma SE ACEPTA la renuncia presentada por Alejandro Blanco Toro, Profesional del Derecho, quien actúa en representación del BANCO W S.A., haciéndole saber que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

Ahora bien, respecto a la renuncia de poder de la abogada Laura Isabel Ordoñez Maldonado, no se dará tramite alguno toda vez que la misma no se encuentra reconocida como apoderada dentro de este proceso.

Adicionalmente, en virtud el escrito allegado por el Parqueadero Cruz, en donde informan el ingreso del vehículo de placas IUN 48D, se ordena oficiar a la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío, para que allegue a este Juzgado, el Despacho Comisorio Número 008 debidamente diligenciado. Para tal fin, remítase el respectivo oficio al Doctor DIEGO ALONSO BARCO JARAMILLO Subsecretario de Movilidad y Seguridad Vial al correo movilidad@calarca-quindio.gov.co de Calarcá Quindío

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL
06 DE FEBRERO DE 2024

JACKELINE BELTRAN SERNA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29ae992d284bcdcf407eb1c5cd2a9db4805e8a7e1ca0a6f003bd064d0938f163**

Documento generado en 05/02/2024 10:51:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica